

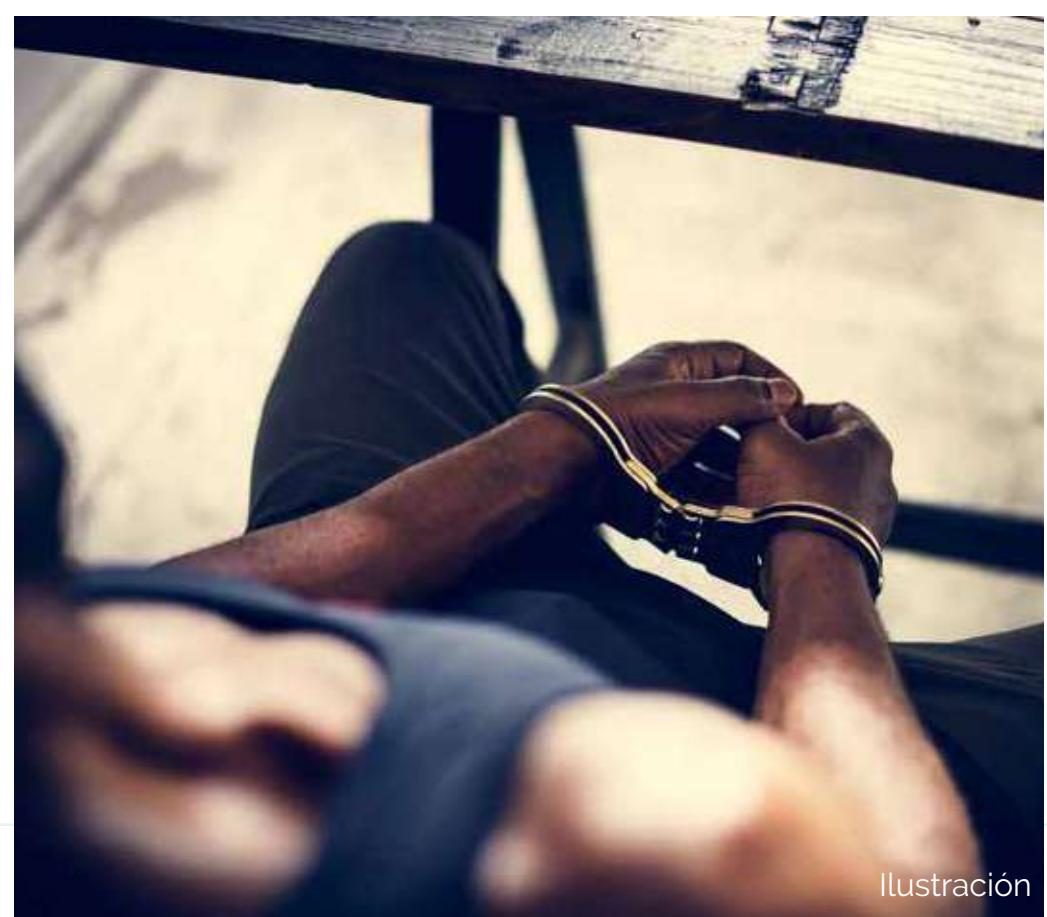


## FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA POR DELITO DE VIOLACIÓN COMETIDO HACE 9 AÑOS

### 34 AÑOS DE PRISIÓN PARA CIUDADANO EXTRANJERO POR ASESINATO

PICHINCHA

Mario José M., ciudadano extranjero, fue sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad como coautor del delito de asesinato perpetrado en contra de su coterránea Damaris M., hecho ocurrido el 3 de marzo del 2018, en el Centro Histórico de Quito.



Ilustración

Fiscalía

# INFORMA

## FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA POR DELITO DE VIOLACIÓN COMETIDO HACE 9 AÑOS

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Con base en las pruebas documentales, testimoniales y periciales presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo dictó sentencia condenatoria de 16 años de reclusión mayor extraordinaria en contra de César Flavio M. R., como autor del delito de violación, cometido en su hijastra, cuando ella tenía 11 años de edad. En 2009, el ahora sentenciado era la pareja sentimental de la madre de la víctima, quien vivía junto a sus hijas en el recinto Otongo Acapulco, de la entonces pre parroquia Julio Moreno. El hombre aprovechaba cuando su mujer dormía para pasarse a la cama de la menor y bajo amenazas la violentaba sexualmente, producto de aquello tuvieron dos hijos.

Paúl Tenorio González, fiscal de la Unidad de Violencia de Género, probó la existencia del delito y la responsabilidad del sentenciado con los informes médico ginecológico, psicológico, de trabajo social, el parte informativo, el testimonio anticipado de la víctima, así como testimonios de peritos y agentes investigadores. Con todos estos elementos probatorios se confirmó la teoría del caso presentada por la Fiscalía.

Por el principio de favorabilidad, la pena impuesta es la contemplada en el Art. 513 del Código Penal, norma vigente a la fecha que se cometió la infracción. El delito de violación está tipificado en el Art. 512 del Código Penal y subsumido en el Art. 171 del Código Orgánico Integral Penal, (COIP), vigente desde el 10 de agosto de 2014.



Ilustración

**Dato:**

César Flavio M.R. además habría violado a la hermana de la víctima, por lo que enfrenta otro proceso penal en el que fue llamado a juicio y cuya audiencia está señalada para el mes de diciembre.

## 34 AÑOS DE PRISIÓN PARA CIUDADANO EXTRANJERO POR ASESINATO

PICHINCHA

Mario José M., ciudadano extranjero, fue sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad como coautor del delito de asesinato perpetrado en contra de su coterránea Damaris M., hecho ocurrido el 3 de marzo del 2018, en el Centro Histórico de Quito.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 28 de noviembre del 2018, el fiscal litigante José Maldonado, sustentó su acusación con 15 testimonios entre los cuales se hallan los agentes investigadores y aprehensores, los peritos de criminalística, el acta del levantamiento de cadáver, informe de autopsia médico legal, reconocimiento del lugar de los hechos, el informe de inspección ocular técnica y otros informes técnicos investigativos.

Con esos elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Daniel Tufiño (ponente), Wilson Caiza y Galo Rumiguano, declaró la materialidad del hecho y la responsabilidad del procesado en este delito.

En el fallo, el Tribunal también dispuso como medida de reparación integral que el sentenciado

pague USD 20.000 a favor de la niña, hija de la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

El día de los hechos, a las 17:30, del 3 de marzo del 2018, la víctima con su bebé en brazos esperaba un taxi junto con su hermano en el Centro Histórico de Quito. En esas circunstancias, un vehículo, color plomo sin placas, detuvo la marcha del que se bajó un ciudadano y disparó por dos ocasiones en la cabeza a la ciudadana Damaris M.

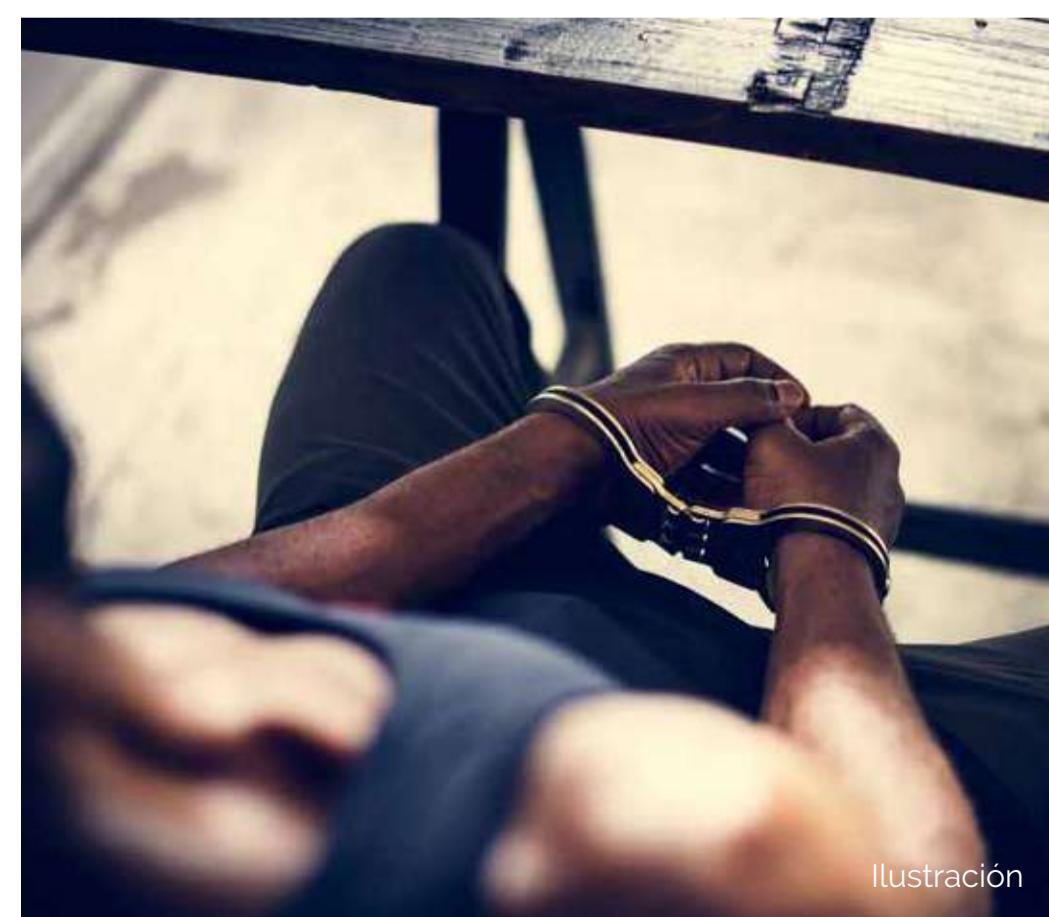
Consumado el hecho, el victimario volvió a subir al auto y junto con el ahora sentenciado -que actuaba como conductor del vehículo- se dio a la fuga. El automóvil fue abandonado en el sector de La Marín, mientras la víctima fue llevada a un hospital público donde solo se comprobó su deceso.

Media hora después de este suceso, agentes de la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, (DINASED) ubicaron a Mario José M., cuando caminaba por el centro norte de Quito. Trató de huir pero fue detenido. Al ser

registrado se le encontró dentro de sus pertenencias las llaves y un control del vehículo en el que había huido y que en las investigaciones posteriores se estableció que el automotor había sido rentado. El autor de los disparos aún está prófugo.

En este caso, Mario José M., fue sentenciado a 26 años de pena privativa de libertad conforme al

artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 42, numeral 3 del mismo cuerpo legal (coautoría). Sin embargo, la pena se aumentó un tercio por la circunstancia agravante del artículo 47, numeral 5, porque la infracción se cometió con la participación de dos o más personas, dando un total de 34 años 8 meses.



Ilustración

Fiscalía  
**INFORMA**

## SENTENCIA DE 10 AÑOS POR DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS

### PASTAZA

Los elementos probatorios presentados por Juan Carlos Morales, fiscal Multicompetente del cantón Mera, fueron acogidos en su totalidad por el Tribunal de Garantías Penales, que sentenció a 10 años de pena privativa de libertad a Jesús G., quien transportaba 3.571 gramos de base de cocaína. Además, le fue impuesta una multa de 40 salarios básicos unificados.

Al ser una persona extranjera, al sentenciado también se le impuso lo que determina el artículo 61 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, esto es la expulsión y prohibición de retorno al territorio ecuatoriano por un lapso de diez años.

El delito se conoció cuando los organismos de control realizaban una revisión de rutina a los vehículos que se desplazaban por la carretera. Es así que inspeccionaron a un bus y en uno de los asientos hallaron un cajón de frutas (de propiedad de Jesús G.), con doble fondo. Al verificar su interior, se encontraron dos fundas con sustancias sujetas a fiscalización, tras el análisis respectivo y las pruebas preliminares determinaron que era pasta base de cocaína.

## CIUDADANO CUMPLIRÁ CONDENA DE 29 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR VIOLACIÓN

### PICHINCHA



Ilustración

Carlos Alfredo C. C., de 21 años de edad, fue sentenciado a 29 años y 4 meses de privación de libertad por el delito de violación. Es el resultado de la audiencia de juicio litigada por la fiscal especializada en Violencia de Género de Pichincha, Mayra Soria, ante el Tribunal de Garantías Penales presidido por el Juez Marcelo Narváez.

Durante la diligencia instalada en el Complejo Judicial Norte, en Quito, la fiscal del caso presentó los informes periciales, entre los cuales están el médico-ginecológico, el examen de ADN y el reporte psicológico que precisan la afectación física y psicológica en la víctima, una joven de 18 años con discapacidad intelectual de 53%.

En el sector de San José de Minas, ubicado al noroccidente de Quito, el 5 de febrero del 2018, Carlos Alfredo C. C., amigo de los hermanos de la víctima, en estado etílico ingresó a la vivienda de la joven y al percatarse que ella estaba sola, cometió el delito. Como reparación integral, el Tribunal Penal resaltó el derecho a la verdad de los hechos y tratamiento psicológico a la víctima.

El caso se sentenció con base en el artículo 171, numeral 2, con las circunstancias agravantes del artículo 48, numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal, que condena con la pena máxima de 22 años agravada en un tercio (29 años 4 meses) a la persona que cometa violación en otra, a la que haya conocido con anterioridad a la infracción.

## FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR DELITO DE PLAGIO

### PICHINCHA

José Manuel Ch. fue sentenciado a 3 años de pena privativa de libertad por el delito de plagio perpetrado en contra del ciudadano Carlos Eduardo R., ocurrido en junio del 2013, por una supuesta deuda.

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal Maribel Vargas presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: testimonios de los agentes investigadores y de un testigo presencial, reconocimiento del lugar de los hechos, extracción de información de audios y videos de teléfonos celulares, entre otras, con las que Fiscalía probó la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Luis Manosalvas (ponente), Milton Maroto y Pablo Coello, declaró la culpabilidad de José Manuel Ch., como autor directo del plagio y le dictó sentencia condenatoria. Como medida de reparación integral a la víctima, el procesado deberá pagar USD 1.000.

La tarde del 4 de junio del 2013, cuando el ciudadano Carlos Eduardo Romero se aprestaba a circular con su vehículo por el norte de Quito, se le acercó un ciudadano quien habría sido contratado como agente privado por el actual procesado; le colocó en el parabrisas del carro una boleta de detención girada en su contra, por una deuda de USD 200.000 que supuestamente mantenía con José Manuel Ch.

En esos instantes, apareció un grupo de ciudadanos liderados por José Manuel Ch., quienes de forma violenta y amenazante

comenzaron a golpear con piedras al vehículo con el fin de que abriera las puertas. En esas circunstancias logró comunicarse con su hija a quien le informó que le querían secuestrar.

Luego, rompieron los vidrios posteriores del automotor. Por salvaguardar su vida abrió la puerta. En ese momento unas seis personas lo tumbaron al piso; allí lo patearon, lo sometieron y lo embarcaron en otro vehículo que estaba en la parte de atrás, llevándolo con la cara cubierta y bocaabajo a la comunidad de Quinchuqui Alto, en el cantón Otavalo, donde lo mantuvieron retenido contra su voluntad durante seis días.

A los pocos minutos de haber llegado a esa comunidad lo encerraron en un cuarto oscuro. Ahí escuchó una voz que le informaba que ha sido trasladado para que cancele la deuda que tiene con José Manuel Ch. El plagiado suplicó a sus captores que necesitaba hablar con su familia.

Una persona no identificada le prestó un teléfono y habló con su hija por breves segundos a quien le comunicó que estaba retenido. Luego de seis días de cautiverio en condiciones inhumanas, Carlos Eduardo R. fue liberado durante un allanamiento liderado por Fiscalía con el apoyo técnico de agentes de la Unidad Antisecuestros y Extorsión, UNASE, de la Policía Nacional.

Como los hechos sucedieron en junio del 2013, antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, COIP, José Manuel Ch., fue sentenciado en base al artículo 189, numeral 3 del Código Penal, que establece una reclusión menor ordinaria de 3 a 6 años.



Ilustración